



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 392-2024-OGAF-MDV/LC.

Informática

Vilcabamba, 25 de noviembre de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 012-2024/GIDUR-EPJ-RAM/MDV-LC de fecha 16 de setiembre de 2024, Informe N° 03115-2024-OHE-GIDUR-MDV/LC de fecha 18 de setiembre de 2024, Informe N° 010-2024-GJOT-UAL-OGAF-MDV/LC de fecha 17 de octubre de 2024, Informe N° 1245-2024-GM-OGAF-UAL-MDV/LC de fecha 17 de octubre de 2024, Informe N° 709-2024-OGAF-MDV/LC de fecha 07 de noviembre del 2024, e Informe N° 3700-2024-OHE-GIDUR-MDV/LC de fecha 08 de noviembre del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema de Bienes Estatales, estipula en su artículo 9° que: "Los actos que realizan los gobiernos locales, respecto a los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejercen conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente ley y su reglamento, en lo que fuere aplicable, (...)".

Que, de acuerdo a ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece en su Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales.

Que, la Directiva para la Administración de Almacenes de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, que establece normas, criterios, procedimientos y responsabilidades para la administración de los almacenes de la Municipalidades Distrital de Vilcabamba; en el Numeral 5.6 sobre el Uso de materiales excedentes de obra y/o proyecto, detalla el procedimiento que se desarrolla para determinar el uso o utilidad de los materiales excedentes o de libre disponibilidad de las obras, con el que se promoverá una administración adecuada de los sobrantes, debiendo considerar previamente los siguientes (.) c) "La aprobación de la transferencia de bienes sobrantes (considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad), será a través del Anexo N° 01, previo informe del Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Logística y del Responsable de Almacén Central, se emitirá el acto resolutorio correspondiente"(...).

Que, con Informe N° 012-2024/GIDUR-EPJ-RAM/MDV-LC de fecha 17 de setiembre de 2024, emitido por el Residente de Actividad - Arq. Edison Pacheco Jara, solicita transferencia de materiales de almacén para la actividad "MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS POBLADOS FOCALIZADOS, DEL DISTRITO DE VILCABAMBA - LA CONVENCION – CUSCO" de conformidad al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	U.MED.	CANT.
1	GASOHOL REGULAR	GLN	60
2	PETROLEO DIESEL B5-S50	GLN	140

Que, con Informe N° 03115-2024-OHE-GIDUR-MDV/LC de fecha 18 de setiembre del 2024, el Gerente (e) de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural – ING. Oscarín Hurtado Espinoza, solicita transferencia de materiales de almacén central para la actividad "MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS POBLADOS FOCALIZADOS, DEL DISTRITO DE VILCABAMBA - LA CONVENCION – CUSCO" secuencia funcional N° 232, para el trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 010-2024-GJOT-UAL-OGAF-MDV/LC de fecha 17 de octubre del 2024, el Jefe (e) de Almacén Central – GERSON JEHIEL OVIEDO TORRES, señala que habiéndose verificado los bienes de dicha solicitud de transferencia; existe la disponibilidad de combustible en Almacén Central, de la actividad de mantenimiento culminado que a continuación se detalla:

ITEM	CANT.	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	MARCA	P/U	TOTAL	PROCEDENCIA
1	60	GALON	GASOHOL REGULAR	REPSOL	19.70	1182.00	NEA 0022-2024
2	140	GALON	PETROLEO DIESEL B5-S50	REPSOL	19.70	2758.00	NEA 0022-2024
TOTAL VALORIZADO						3,940.00	

Que, con Informe N° 1245-2024-GM-OGAF-UAL-MDV/LC de fecha 17 de octubre del 2024, el jefe de la Unidad de Abastecimiento y Logística – CPC. Jhenipher Huamán Mejía, señala que se tiene la verificación del cumplimiento de la DIRECTIVA DE LA ADMINISTRACION DE ALMACENES DE LA MUNICIPALIDAD, para la transferencia de materiales, contando con la solicitud del residente de la actividad "MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS POBLADOS FOCALIZADOS, DEL DISTRITO DE VILCABAMBA - LA CONVENCION – CUSCO", y la disponibilidad de materiales respectivamente valorizada por el responsable de almacén central; por lo que, la unidad de Abastecimientos y Logística manifiesta la **PROCEDENCIA** de la transferencia de los materiales solicitados.





Que, con Informe N° 709-2024-OGAF-MDVILC de fecha 07 de noviembre del 2024, el Director de la oficina General de Administración y Finanzas – Abog. Wilder Mendoza Mora, mediante el cual solicita emitir informe de libre disponibilidad de la actividad de mantenimiento NEA N° 0022-2024 para el trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 3700-2024-OHE-GIDUR-MDVILC de fecha 08 de noviembre del 2024, el Gerente (e) de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural - ING. Oscarín Hurtado Espinoza, remite información sobre transferencia de materiales de la actividad "MANTENIMIENTO DE SERVICIOS Y VIA DE ACCESO PEATONAL AL CENTRO ARQUEOLÓGICO VITKUS Y ESPIRITUPAMPA DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO" con FECHA DE CULMINACION 06 DE JULIO DEL 2024, recomienda proseguir con el trámite para la aprobación de la transferencia de bienes sobrante, contando con disponibilidad del NEA 002-2024, a favor de la actividad "MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS POBLADOS FOCALIZADOS DEL DISTRITO DE VILCABAMBA, LA CONVENCION, CUSCO".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 207-2024-A-MDVILC, de fecha 01 de octubre del 2024, se resuelve en su Artículo Primero. - DESIGNAR al Abog. Wilder Mendoza Mora, en el cargo de Director de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Distrital de Vilcabamba, así también mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2024-A-MDVILC, de fecha 03 de enero del 2024, se resuelve en su Artículo primero lo siguiente: DELEGAR en el Director de Administración y Finanzas, las facultades señaladas a continuación a partir de la fecha, de acuerdo a instrumentos de Gestión de la entidad; y; Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas conexas;

RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la TRANSFERENCIA DE BIENES CONSIDERADOS COMO SALDO DE MATERIALES DE ALMACEN DE LIBRE DISPONIBILIDAD de la actividad "MANTENIMIENTO DE SERVICIOS Y VIA DE ACCESO PEATONAL AL CENTRO ARQUEOLÓGICO VITKUS Y ESPIRITUPAMPA DISTRITO DE VILCABAMBA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO" a la actividad "MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS POBLADOS FOCALIZADOS DEL DISTRITO DE VILCABAMBA, LA CONVENCION, CUSCO", cuya descripción se detalla a continuación:

MATERIALES A TRANSFERIR:

ITEM	CANT.	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	MARCA	P/U	TOTAL	PROCEDENCIA
1	60	GALON	GASOHL REGUIAR	REPSOL	19.70	1182.00	NEA 0022-2024
2	140	GALON	PETROLEO DIESEL B5-S50	REPSOL	19.70	2758.00	NEA 0022-2024
TOTAL VALORIZADO						3,940.00	

Artículo Segundo: ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento y Logística a través de Almacén Central, realizar las acciones administrativas que diera a lugar, de conformidad a lo resuelto en el artículo primero.

Artículo Tercero: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, la atención de la presente Resolución, debiendo dar cumplimiento estricto del contenido de la misma y póngase en conocimiento de las áreas correspondientes.

Artículo Cuarto: DISPONER, a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transferencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cc
UAL
ALMACEN CENTRAL (Exp. Original)
GIDUR
AREA USUARIA
Archivo - OSAF

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
LA CONVENCION - CUSCO

Abog. Wilder Mendoza Mora
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL
DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

